

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 3 DE MAYO DE 2016, POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS 2016 PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN EL ÁMBITO DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL (CEI-CANARIAS)

La investigación en la Universidad es fundamento para la docencia y medio para el progreso de la sociedad. Por ello, la inversión en investigación constituye siempre una apuesta de futuro de la mayor importancia y un requisito fundamental para la consolidación de cualquier universidad como institución de enseñanza superior y motor socio-cultural y económico de una sociedad en progreso.

Incentivar la excelencia en la calidad de la investigación en la ULPGC, su capacidad competitiva y su prestigio requiere del estímulo de iniciativas como el Campus de Excelencia Internacional (CEI-Canarias) para consolidar políticas de captación de talento y de refuerzo de grupos en institutos universitarios de investigación así como la mejora de los instrumentos que canalizan todas las acciones hacia la sociedad y la empresa como son el Parque Científico-Tecnológico ULPGC y los servicios de I+D universitarios.

La presente convocatoria se alinea con el IV Plan Estratégico Institucional (PEI) de la ULPGC 2015-2018, y pretende reforzar y consolidar estructuras de investigación que faciliten la internacionalización y la excelencia en I+D+i. Se trata de promover la estructuración y consolidación de lo ya alcanzado, implementar los aspectos que singularizan a la ULPGC en el ámbito universitario, afianzar la internacionalización y, ante los nuevos retos, planificar una agenda de innovación que pueda responder a la misma velocidad que los cambios que tienen lugar a nuestro alrededor. Con la sólida base de una universidad sostenible, en esta convocatoria se quiere impulsar la marca ULPGC, atraer talento, poner en valor nuestra investigación y los servicios que, con una gestión transparente, responda a las demandas de nuestro entorno.

La convocatoria persigue como objetivo esencial fortalecer la especialización de la ULPGC y busca alcanzar el liderazgo en ámbitos bien definidos que puedan resolver las necesidades de la sociedad y del tejido económico canario. Esta especialización permite competir mejor en programas europeos como Horizonte 2020 donde las tasas de éxito en general son muy bajas, pero que con el apoyo necesario derivado de convocatorias como ésta, se espera que mejoren respecto de los resultados alcanzados en el conjunto del VII Programa Marco.

Para la consecución de los objetivos descritos, la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información (ACIISI) ha concedido a la ULPGC una subvención directa en el presente año. Dada la brevedad del período establecido por la Agencia para la ejecución y justificación de la referida subvención, se hace necesario reducir al máximo los plazos establecidos en el proceso selectivo convocado por la Universidad, con el objetivo último de que la Institución pueda cumplir los requerimientos de la ACIISI y en consecuencia ejecutar la totalidad de la subvención recibida

Habida cuenta que la financiación para esta convocatoria proviene del retorno de los fondos invertidos en su día en el arranque del CEI-Canarias, se concederán las ayudas a proyectos de investigación y de I+D, de acuerdo con el contenido de las siguientes bases:

1.- Objeto y financiación de las ayudas

1.1. Las ayudas tienen como objeto la financiación a proyectos de Investigación y Servicios de I+D que se sitúen en las líneas de actuación del Campus de Excelencia Internacional (CEI-Canarias) y estén alineados con el IV Plan Estratégico Institucional (PEI) 2015-2018 de la ULPGC.

1.2. La cuantía máxima destinada a financiar las ayudas de esta convocatoria será de 250.000,00, euros, con cargo a la Subvención Directa concedida a la ULPGC por la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información (ACIISI) en 2016. En consecuencia, la concesión de las ayudas queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la ULPGC.

2.- Características de las ayudas

2.1. El importe máximo de la ayuda concedida a un proyecto en esta convocatoria será de 50.000,00 euros.

2.2. El período de ejecución de los proyectos finalizará el 31 de diciembre de 2016.

3.- Conceptos susceptibles de ayuda

3.1. Serán elegibles los siguientes gastos, siempre que estén directamente relacionados con el proyecto y se imputen dentro del período de ejecución del mismo:

- a) Gastos de adquisición o alquiler de equipamientos científico-técnicos y tecnológicos.
- b) Material fungible, suministros y productos similares.
- c) Gastos de viajes y dietas, asistencia a congresos y conferencias, visitas y estancias breves de investigadores, tanto invitados como de los equipos de investigación que participen en el proyecto. Los gastos de viaje, alojamiento y manutención que se imputen estarán limitados por los importes establecidos para el grupo 2 en la normativa autonómica que regule las indemnizaciones por razón del servicio.
- d) Gastos de publicación y difusión de resultados, incluidos aquéllos que pudieran derivarse de la publicación en revistas de acceso abierto. Gastos de inscripción a congresos y jornadas técnicas.
- e) Gastos de prestación de servicios necesarios para el desarrollo del proyecto, una vez debidamente justificada su necesidad.

3.2. Con cargo a la ayuda, no podrán financiarse los siguientes gastos:

- a) Honorarios de los miembros del equipo investigador.
- b) Material de oficina.
- c) Gastos de protocolo.

4.- Requisitos de los solicitantes de las ayudas

4.1. Las propuestas de proyecto pueden ser presentadas por uno o varios grupos de investigación, que deberán ser grupos A+ según la Normativa de Grupos de Investigación Reconocidos (GIR) de la ULPGC (BOULPGC de 10.12.2014).

4.2. El investigador principal del proyecto deberá ser doctor, pertenecer a la plantilla de la ULPGC y disponer al menos de dos sexenios de investigación. En el caso de participar varios grupos de investigación en una propuesta conformando un equipo de investigación común, la solicitud deberá estar avalada por los directores de cada uno de los grupos participantes.

4.3. Los equipos de investigación que se constituyan para este proyecto pueden ser multidisciplinares y estarán formados por uno o más grupos A+ de un Departamento, Centro de Investigación o Instituto Universitario de la ULPGC.

4.4. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en la presente convocatoria será causa de exclusión de la solicitud.

5.- Comunicaciones entre la Administración y los interesados

5.1. Las comunicaciones de todas las actuaciones que se realicen en el procedimiento de concesión de las ayudas, en su justificación y seguimiento, se realizarán a través de los medios electrónicos que se establecen en esta convocatoria.

5.2. La utilización de los medios electrónicos establecidos será obligatoria para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones por los interesados, que deberán hacerlo a través de la Sede Electrónica de la ULPGC.

5.3. Los interesados podrán acceder a la documentación que según esta convocatoria haya de ser publicada, en la página web del Campus de Excelencia Internacional (CEI), utilizando el siguiente enlace directo: <http://ceicanarias.com/>.

6.- Plazo de presentación de solicitudes

Se establece un plazo de quince días naturales, contado a partir del día siguiente de la fecha de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la ULPGC, para que los interesados presenten solicitudes de participación en esta convocatoria.

7.- Documentación a presentar por los interesados

7.1. La documentación que todos los interesados han de presentar con carácter obligatorio es la siguiente:

7.1.1. La solicitud en modelo normalizado. En ella se especificará el área ANEP por la que se debe evaluar el proyecto. La información sobre las áreas ANEP se podrá consultar en la página web del Vicerrectorado de Investigación.

7.1.2. Composición del equipo o equipos de investigación. Se indicará la identidad y NIF del coordinador de cada grupo de investigación A+ participante, y se incluirá su firma.

7.1.3. Memoria del proyecto de investigación. Se valorará expresamente el carácter multidisciplinar del proyecto, su carácter tractor e integrador y su adecuación a los objetivos del CEI-Canarias y el IV Plan Estratégico Institucional (PEI), 2015-2018.

7.1.4. Presupuesto de gastos.

7.2. El formato de solicitud exigido en esta convocatoria, estará a disposición de los interesados en la dirección web del Campus de Excelencia Internacional (CEI).

8.- Medio de presentación de las solicitudes

8.1. Las solicitudes serán presentadas obligatoriamente a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme se indica en la Resolución del Rector de 24 de septiembre de 2013, por la que se establece la obligatoriedad de las comunicaciones electrónicas para este procedimiento (BOULPGC nº 10, de 4 de octubre de 2013). Para presentar la solicitud los interesados deberán conectarse a la Sede Electrónica de la ULPGC (<http://sede.ulpgc.es/>), acceder por el Registro electrónico al procedimiento denominado "Solicitud genérica" utilizando un certificado digital y realizar el trámite siguiendo las indicaciones de la guía de uso disponible en la siguiente página web: http://e-administracion.ulpgc.es/uso_sede. En caso de problemas o dudas relativos al uso de la Sede Electrónica, los interesados pueden contactar con la Oficina Técnica de la Administración Electrónica de la ULPGC (OTEA), a través del correo electrónico "otea@ulpgc.es", o en los teléfonos 928457482 y 928452933.

8.2. Los solicitantes presentarán en la Sede Electrónica la documentación indicada en la base 7, en ficheros pdf. Estará distribuida en dos ficheros con el contenido que se indica a continuación, denominándose cada uno en la forma reflejada entre paréntesis:

- a) Un archivo que contendrá la siguiente documentación: solicitud, conformidad del coordinador o coordinadores de los grupos de investigación, y presupuesto de gastos. Se denominará de la siguiente forma: "Apellidos, nombre_ProcCEI2016_SOLICITUD".
- b) Un archivo que contendrá la memoria del proyecto. Se denominará de la siguiente forma: "Apellidos, nombre_ProcCEI2016_MEMORIA".

8.3. En el campo "Asunto" del formulario de Solicitud genérica de la Sede Electrónica, los solicitantes indicarán el texto "Solicitud de ayuda. Convocatoria 2016 de Proyectos de investigación CEI-Canarias"

9.- Relación de Propuestas de Proyectos admitidas en la fase selectiva

9.1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la ULPGC emitirá una resolución por la que se hará pública una relación provisional de propuestas de proyectos admitidas en la fase selectiva.

En dicha resolución se determinarán los proyectos admitidos, los no admitidos por no haber presentado la documentación exigida, y los solicitantes excluidos, por no cumplir los requisitos señalados en la convocatoria, y se abrirá un plazo de diez (10) días hábiles para que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas, o subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o su exclusión.

La resolución será publicada en la página web del Campus de Excelencia Internacional (CEI), y se informará de su publicación a los solicitantes mediante correo electrónico enviado a la dirección de e-mail que hayan indicado en su solicitud.

La presentación de alegaciones o la subsanación de las solicitudes, se realizará través del Registro de la Sede Electrónica de la ULPGC. En el campo “Asunto” del formulario de solicitud genérica en la Sede Electrónica, los interesados deberán indicar el texto “Alegaciones/subsanación contra relación provisional admitidos. Convocatoria 2016 de Proyectos de investigación vinculados al CEI-Canarias”.

9.2. Durante el período de subsanación, no se podrán reformular las solicitudes presentadas.

9.3. Concluido el plazo señalado en el apartado 9.1, y revisada la documentación de subsanación y las alegaciones aportadas por los interesados, se hará pública la lista definitiva de proyectos admitidos y excluidos en la fase selectiva, que se publicará en la página web del Campus de Excelencia Internacional (CEI), y de cuya publicación se informará a los solicitantes mediante correo electrónico

10.- Proceso de selección de proyectos

10.1. La concesión de las ayudas previstas en la presente convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

10.2. Las solicitudes admitidas serán evaluadas por la Comisión de Evaluación designada al efecto, que estará formada por:

- a. Presidente: Rector de la ULPGC o persona en quien delegue
- b. Vocal 1º: Coordinador del CEI-Canarias.
- c. Vocal 2º: Director de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información (ACIISI) o persona en quien delegue..
- d. Vocal 3º: Directora de Política Científica de la ULPGC.
- e. Secretaria: Directora del Servicio de Investigación de la ULPGC.

Dicha Comisión emitirá un informe razonado de los proyectos de investigación de acuerdo a la calidad científico-técnica de las propuestas y su adaptación a los objetivos del CEI-Canarias y se procederá a publicar la resolución provisional correspondiente.

11.- Propuesta de resolución, trámite de audiencia y resolución definitiva

11.1. Tomando en consideración la lista de proyectos elaborada por la Comisión, el Rector dictará y publicará en la página web oficial del Campus de Excelencia Internacional (CEI) la resolución provisional de la convocatoria, informando de ello a los candidatos mediante correo electrónico enviado a la dirección de e-mail que hayan indicado en la solicitud. Se abrirá un plazo de diez (10) días hábiles para que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas, transcurrido el cual se elevará a definitiva.

11.2. La resolución final de la concesión de las ayudas será dictada por el Rector y se publicará en la página web oficial del Campus de Excelencia Internacional (CEI). Sin

perjuicio de lo anterior, la resolución definitiva será publicada en el Boletín Oficial de la ULPGC dentro del mes siguiente a su concesión.

12.- Ejecución de los proyectos

12.1. En la resolución definitiva de concesión se establecerá un plazo para la aceptación de las ayudas por parte de los investigadores principales, y se determinará la fecha de inicio del período de ejecución para todos los proyectos de esta convocatoria.

12.2. Los proyectos deberán ejecutarse de forma coherente con los conceptos de gasto indicados en la solicitud, pudiéndose reajustar las partidas en el momento de aceptación de la ayuda. Si existiesen variaciones originadas por las necesidades del proyecto, deberán justificarse adecuadamente en el informe científico-técnico final.

12.3. El periodo de ejecución de los proyectos es el establecido en la Base 2 de esta convocatoria, sin que pueda solicitarse prórroga del mismo, salvo en el caso de que el período de ejecución de la subvención directa concedida a la ULPGC por la ACIISI sea ampliado.

12.4. El investigador principal deberá solicitar autorización al Coordinador del CEI-Canarias para cualquier modificación en la composición y dedicación del equipo de investigación.

12.5 Al tratarse de fondos derivados de programas FEDER se deberá utilizar este enunciado o similar: *“Este proyecto está financiado por la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER en el ámbito del CEI-Canarias”* en:

a) Las publicaciones (artículos, libros... etc.) y otros resultados a los que pueda dar lugar el proyecto subvencionado (organización de eventos, posters, trípticos de publicidad, documentales... etc.).

b) Igualmente se deben de colocar en el Material inventariable adquirido las etiquetas identificativas de la financiación FEDER que serán suministradas por el Coordinador del CEI-Canarias.

Para publicaciones Internacionales se puede usar el siguiente enunciado: *“This work/ This project has been (partially) financed/supported by CEI-Canarias, the Agency for Research, Innovation and Information Society of Canary Islands and European Regional Development Fund (ERDF)”*

La no observación de estas instrucciones es causa de reintegro de las subvenciones.

13.- Seguimiento científico-técnico

13.1. Para el seguimiento científico-técnico de los proyectos, los beneficiarios deberán presentar un informe final en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período de ejecución del proyecto.

13.2. Los informes de justificación científico-técnica deberán contener la siguiente información:

- a) Desarrollo de las actividades, cumplimiento de objetivos propuestos en la actuación, así como el impacto de los resultados obtenidos evidenciados, entre otros, mediante la difusión de resultados en publicaciones, en revistas científicas, en libros, en presentaciones en congresos, en acciones de transferencia, en patentes, en internacionalización de las actividades o en colaboraciones con grupos nacionales e internacionales.
- b) Cualquier modificación en la composición y dedicación del equipo de investigación, siempre que haya sido autorizada por el Coordinador del CEI-Canarias.
- c) La justificación de las variaciones en la ejecución de gastos del proyecto, respecto de la solicitud original o de la aceptación de la ayuda.

13.3. Los beneficiarios utilizarán el documento normalizado de informe establecido por esta Universidad, disponible en la página web del Campus de Excelencia Internacional.

13.4. Los informes científico-técnicos serán presentados a través del Registro de la Sede Electrónica de la ULPGC.

14. Obligaciones de los beneficiarios

14.1. Los investigadores harán constar en todas las publicaciones desarrolladas durante el disfrute de la ayuda, su condición de beneficiarios de este programa, en particular siguiendo lo establecido en el apartado 12.5.

14.2. El incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria y demás normas aplicables, queda sujeto a la normativa reguladora de subvenciones.

14.3. En los casos de inadecuación del gasto realizado al propuesto, sin la oportuna justificación en el informe final, o de alteración o manipulación de la información presentada, se exigirán las responsabilidades a que hubiere lugar.

15. Recursos

Contra la resolución definitiva, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de dicha Jurisdicción; o bien potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que aquel no sea resuelto expresamente o sea desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de mayo de 2016.

El Rector,
José Regidor García.